

VERBAL UMH Y SP
Rad. 68001 3110 008 2023 00308 00
A.S.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, para lo pertinente. Bucaramanga, 1 de marzo de 2024.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Como quiera que, revisada la agenda del Despacho se tiene que para el día 8 de marzo de 2024 a las 2 de la tarde se encuentra fijada una audiencia en el proceso bajo radicado 2023-00190-00 con antelación a la fijada dentro del presente asunto, se ordenará cancelar la audiencia programada en el radicado de la referencia para esa misma fecha. Comuníquese a través del correo electrónico del Despacho a los apoderados de las partes.

Se pone de presente que en la audiencia fijada para el 14 de marzo de 2024 a las 2 de la tarde, se recibirán las declaraciones de los testigos citados para la audiencia programada el 8 de marzo de 2024, concluida la recepción de los testimonios programados para ese día, se fijará nueva fecha para continuar con la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Por lo brevemente expuesto, El JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: CANCELAR la audiencia programada para el 8 de marzo de 2024 a las dos de la tarde dentro del presente proceso, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: PONER DE PRESENTE que en la audiencia fijada para el 14 de marzo de 2024 a las 2 de la tarde, se recibirán las declaraciones de los testigos citados en el mismo orden que en la audiencia objeto de cancelación y se fijara nueva fecha y hora para continuar con la audiencia de instrucción y juzgamiento.

TERCERO: COMUNÍQUESE a través del correo electrónico del Despacho a los apoderados de las partes la anterior decisión. Ofíciase.

Notifíquese,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3113bc8f7ea6af8ed50d447d87720ed00ec2ad2c83a16f02bfc06523f770c8db**

Documento generado en 04/03/2024 02:01:31 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>